

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración y designación de los miembros del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el período constitucional del Gobierno Municipal 2024-2027; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como principio general y garantía social que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, cuya finalidad del proyecto nacional contenidos en la Constitución determina los objetivos de la planeación, y el Municipio como un elemento del Estado, tiene la obligación cumplir a cabalidad con dicho precepto.

II.- Con base en esta máxima constitucional, la planeación participativa del desarrollo municipal constituye una cuestión de orden público, interés social y observancia general. Es indispensable establecer mecanismos jurídicos claros que permitan a los municipios desempeñar de manera eficaz sus responsabilidades, coadyuvando al desarrollo integral de sus habitantes. Para este propósito, se implementan los Consejos de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), así como el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPPLADE), los Consejos Regionales de Planeación Participativa y los Consejos Sectoriales, actuando cada uno dentro de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, los COPPLADEMUN deben integrarse conforme a los artículos 1, 2, 3 fracción II, inciso b, 11, 44, 45, 48, 50 y 51 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando así su legalidad y operatividad.

III.- Los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN) son organismos auxiliares que apoyan a los municipios en la planeación participativa y en la programación de su desarrollo. Cada municipio debe contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, aprobado por su respectivo Ayuntamiento. Este plan debe establecer objetivos, estrategias, metas e indicadores que impulsen el desarrollo integral del municipio, tomando en consideración la información proporcionada por el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, instituciones educativas y de investigación, así como los resultados de las mesas de trabajo convocadas por los COPPLADEMUN, Consejos Regionales, Sectoriales y el COPPLADE.

En consecuencia, los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios del Estado (COPPLADEMUN), tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confieren los artículos 46 y 47 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Con base en los artículos 5 fracción VIII, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 57 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es de vital importancia que quede instalado el COPPLADEMUN o Consejo de Participación y Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal, cumpliendo así con la Ley antes mencionada, ya que es la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que se presente al Ayuntamiento para su aprobación.

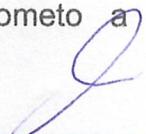


V.- Por todo lo anterior se propone, de conformidad al artículo 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), de este Municipio, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I. El Presidente Municipal;	Gerardo Quirino Velázquez Chávez	Presidente Municipal.
II. Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;	Miriam Violeta Vega García	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.
	Thania Edith Morales Rodríguez	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.
III. Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;	María Asención Álvarez Solís	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza.
IV. Cuatro titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;	Jorge Humberto Becerra Madera	Jefe de Gabinete.
	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Coordinadora de Corresponsabilidad Social
	Nahum Fernando Hernández Gallegos	Director General de Políticas Públicas
	Fernando Villanueva Morales	Director de Programas Estatales y Federales
V. Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	Roberto Córdova	Coordinador General de Municipios Metropolitanos.
VI. Dos representantes de las organizaciones del sector privado;	Ing. Sebastián Martín Martínez Balderas	Industriales y empresarios de Tlajomulco
	Ana Eunice Zepeda Solís	Cámara de Comercio de Tlajomulco
VII. Un representante de cooperativas;	Samuel Iván Reyes Aguilar	Cooperativa de Pescadores de Cajititlán.

VIII.	Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;	Lic. María Eugenia Espíndola Godínez	Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María, A.C.
		C. Ernesto Navarro Núñez	México te Necesita, A.C.
IX.	Dos representantes de organizaciones vecinales;	Angelica Beatriz González	Presidenta Fraccionamiento El Paraíso
		Rubén Zamudio González	Presidente del Cluster 2 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe
X.	Dos representantes de las instituciones de educación y de investigación en la región;	Mtro. Octavio Raziel Ramírez Osorio	Preparatoria U de G Tlajomulco.
		Mtro. Víctor Ravelero Vázquez	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
XI.	Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;	Cindia Magali Márquez Díaz	Presidenta del Centro Comunitario y Asistencia social Lomas San Agustín a.c.
		Aldo Alan Chavarría Montiel	Fundador del Centro Latinoamericano de Atención Integral al Lesionado Medular y cofundador de Don Bosco sobre ruedas.
XII.	Dos representantes de grupos vulnerables;	C. Carmen Adelina Gómez Agundis	Presidenta de la Comunidad Sorda de Tlajomulco
		Mtra. María de Lourdes Rivera Venegas	Representante de personas adultas mayores
XIII.	Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio;	C. Alejandro Martínez Guadalupe	Representante de la Comunidad Sergio Barrios
		C. Octavio Severiano Hernández Fabián	Representante de la Comunidad Índice Sergio Barrios
XIV.	Dos representantes de las delegaciones municipales	Eligio Maldonado Olide	Delegaciones
		Gladis Gabriela Barrena Pacas	Delegaciones
XV.	Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	Víctor Julián Rosales Rodríguez	Director de Participación Social

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a



consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el período constitucional del Gobierno Municipal 2024-2027, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I. El Presidente Municipal;	Gerardo Quirino Velázquez Chávez	Presidente Municipal.
II. Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;	Miriam Violeta Vega García	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.
	Thania Edith Morales Rodríguez	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.
III. Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;	María Asención Álvarez Solís	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza.
IV. Cuatro titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;	Jorge Humberto Becerra Madera	Jefe de Gabinete,
	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Coordinadora de Corresponsabilidad Social
	Nahum Fernando Hernández Gallegos	Director de Políticas Públicas
	Fernando Villanueva Morales	Director de Programas Estatales y Federales
V. Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	Roberto Córdova	Coordinador General de Municipios Metropolitanos.

VI.	Dos representantes de las organizaciones del sector privado;	Ing. Sebastián Martín Martínez Balderas	Industriales y empresarios de Tlajomulco
		Ana Eunice Zepeda Solís	Cámara de Comercio de Tlajomulco
VII.	Un representante de cooperativas;	Samuel Iván Reyes Aguilar	Cooperativa de Pescadores de Cajititlán.
VIII.	Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;	Lic. María Eugenia Espíndola Godínez	Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María, A.C.
		C. Ernesto Navarro Nuñez	México te Necesita, A.C.
IX.	Dos representantes de organizaciones vecinales;	Angelica Beatriz González	Presidenta Fraccionamiento El Paraíso
		Rubén Zamudio González	Presidente del Cluster 2 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe
X.	Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;	Mtro. Octavio Raziel Ramírez Osorio	Preparatoria U de G Tlajomulco.
		Mtro. Víctor Ravelero Vázquez	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
XI.	Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;	Cindia Magali Márquez Díaz	Presidenta del Centro Comunitario y Asistencia social Lomas San Agustín a.c.
		Aldo Alan Chavarría Montiel	Fundador del Centro Latinoamericano de Atención Integral al Lesionado Medular y cofundador de Don Bosco sobre ruedas.
XII.	Dos representantes de grupos vulnerables;	C. Carmen Adelina Gómez Agundis	Presidenta de la Comunidad Sorda de Tlajomulco
		Mtra. María de Lourdes Rivera Venegas	Representante de personas adultas mayores
XIII.	Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio;	G. Alejandro Martínez Guadalupe	Representante de la Comunidad Sergio Barrios
		C. Octavio Severiano Hernández Fabián	Representante de la Comunidad Índice Sergio Barrios
XIV.	Dos representantes de las delegaciones municipales	Eligio Maldonado Olide	Delegaciones
		Gladis Gabriela Barrena Pacas	Delegaciones

XV.	Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	Víctor Julián Rosales Rodríguez	Director de Participación Ciudadana
-----	---	---------------------------------	-------------------------------------

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los integrantes propuestos del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para que realicen las gestiones necesarias para el debido funcionamiento de dicho Consejo.

TERCERO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), y a la Dirección de Transparencia, para su conocimiento, su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de noviembre del año 2024.

 **MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JHBM/JLPP